

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 44001.31.05.001-2016.00047.01. Proceso Ordinario Laboral. Reliquidación de Pensión. FERNANDO OCHOA DE LA TORRE contra COLPENSIONES.

A raíz del estudio preliminar, **admítese** la consulta de la sentencia proferida en audiencia de oralidad por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, calendada catorce (14) de febrero anterior, conforme prescribe el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en tanto que, verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 325 del Código General del Proceso, **admítese** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación parcial formulado por el apoderada judicial de Colpensiones.

NOTIFÍQUESE.

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado

IL 9/HG